

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VP/012/2023.

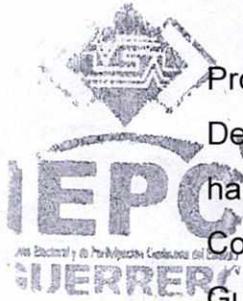
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DENUNCIADO: DAN NOBEL CASTORENA SALGADO, DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN PERIÓDICO "VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO" y PERIÓDICO "VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO".

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento de las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha **quince de enero de dos mil veinticuatro**, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual se anexa en copia simple

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cedula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día **quince de enero de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/012/2023

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: NORMA OTILIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

DENUNCIADO: DAN NOBEL CASTORENA SALGADO, DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN PERIÓDICO "VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO" y PERIÓDICO "VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO".

ACTO DENUNCIADO: ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **quince de enero de dos mil veinticuatro.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de enero del año en curso, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/012/2023**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las trece horas del día quince de enero de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación con acuerdo inserto**; relacionado con el procedimiento especial sancionador citado al rubro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**



LIC. RAFAEL ALEJANDRO NICOLAT HERNÁNDEZ
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



IEPC
CONTENCIOSO
ELECTORAL